

QUINTO CUARTO, QUAREN-
... TRAVESIS, AÑO DE
... NOVENTA
... 75

1^a - 54 - 75

Madrid, 10 de Junio
de 1856.

Excmo. Sr.
D. Juan de los Rios

Procurador de
Real. Audiencia

de Valladolid.

Señor D. Juan de los Rios

Mayor de

...

...

...

En consecuencia del en

recurso de amparo de 1855.

Se vino y acordó en

atenciones que debiera

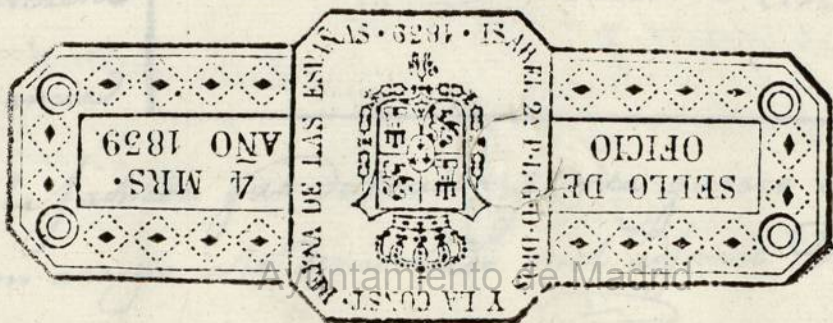
...

...

...

...

[Faint handwritten text, likely a legal document or petition, containing names and dates.]



2813

5-0

1^o 24 - 13



Ayuntamiento de Madrid

to ha presentado firmado del Profesor D. Fran.^{co} Cano Targuero, que parece ha
de dirigir la obra, y mediante enax bien situada la que actualmente tiene en
los Diez y ocho pies y tres cuartos de su longitud con los puntos de las Casas
Medianexas, halla, que sobre la misma debe verificarse, haciendo ademas de
los pisos bajo, p^{ra}l, y segundo q. determina el citado Plan intermedio de los
dos primeros, un Entresuelo de siete pies de basa, de suento, que el suelo del
piso p^{ra}l. vendria a quedar con la altura de veinte y dos pies sobre el pavim.
de la Calle, a fin de proporcionar una comoda habitacion a la tienda, sin per-
juicio de las superiores, con mas regular aspecto y consecuencia de las ultimas
disposicion. de la Superioridad, pues asi lo pide tambien la buena situacion
de la Poreion, y la sucesiva Contruccion que deberia hacerse en aquella Man^a.
debiendo observarse las precisas e indispensables preveniones de vacian, y
enax el correspond. Cⁱⁿ. de buena Mamposteria fundado en terreno
fiame, con el grueso de tres p. y tres cuartos. ha. el enax de la Calle, a
donde se sembraria Localo de Carreria de dos fladas descubiertas, por lo menos,
en el punto mas elevado, y continuado a nivel, procurando sobre ellas
el Nexo de altura con buena fabrica de Albarileria y Arcos delo mismo,
en todos los huecos sin humbrales, ni entramados alguno de madera; asi y
como seria muy com. practicar en las Medianexas conservando en
el referido piso bajo, y Entresuelo, el indicado grueso de tres p. y haciendo
en cada uno de los arcos por el interior el rozallo de un cuarto de pie; de
manera, q. en el ultimo, y a recibia el Arco, resulte con el de dos
pies y medio, dexandola coronada con aquel hecho de madera, tabrado a
o acino, y compuesto de Modillones proporcionados; solera, toraduna, y

corona, puentes Canalon de Sta delata, q. reofa y vicata las Aguas del subierro;
Cuyas Boquillas, Caballeres, y Redblond. se reubiran y asegurarian con Fero, igu-
-almente q. las Boardillas, situandolas segun Arre dentro del grueso dela
pared sin Antepecho alg. volado; no excediendose con el buelo de los Balcones
de media vara en el piso pñal. y pie y quarto en el segundo, guardando incluidos
en el grueso dela pared los del Entre suelo, igualm. que los Poldanos o Ba-
-tientes de las Puercas, sin que aparezca el menor erroro a el Tramito pp;
y desando por ultimo puenar losar de piedra Berasqueña, solida, y de buen
grano, de tres p. de ancho por medio de grueso, sin lumbrea alg. de nueva
en toda la extension dela Arzera, y revocado el exterior decentem. bajo el
un propio y regular orn. q. manifieste solida construccion; debiendo el In-
-tererado dar aviso al O. S. F. luego que este serrado el Local de Caneria, a fin
de que se siava mandarlo reconocer, segundo aviso, en hallandose la nueva
construccion a media altura dela total, y texera, quando vaya a los rena-
-tes, para q. practicandose igual. dilig. por ellas como al O. S. F. habease
cumplido, y observado quanto tenga a bien resolver, y determinar sobre
el particular, bajo responsabilidad de reponer, y arreglar lo q. asi no eru-
-biere: Y en lo q. pueda informar y manifestar al O. S. F. en el asunto.
Madrid 25. de junio de 1796.

Juan de Villanueva
Arquitecto

El Comisario del Cuartel, no se le ofrese
reparo, el que se conceda a este Intererado;

la licencia, que solicita, bajo las prevenc^{iones} y
hace el Arquitecto Mayor, en su anterior
Informe. Madrid 23. de Jun. de 1796.

Mano de
Juan Gomez
Lorenzo

Madrid 1.º de Julio de 1796.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia para hacer esta obra, con arreglo
á los Informes anteces. y á lo demás que el Sr.
tiene prevenido y mandado anteriormente sobre
estas particulares.

Lorenzo

Ha en 2.

4
- 15 de Diciembre de 1813



1792

la licencia que solicita, bajo las prevenciones
bace el Ayuntamiento Mayor, en su anterior
Informe. Madrid 23 de Julio de 1796.

Don Juan de
Lorenzana

Madrid 23 de Julio de 1796.

Intendente

Conceder licencia para que se pueda
dar lugar a la venta de los terrenos que
se hallan en el punto de vista de la
dicha plaza, para que se pueda
construir en el mismo punto un
edificio para el uso de la
Caja de Pensiones.

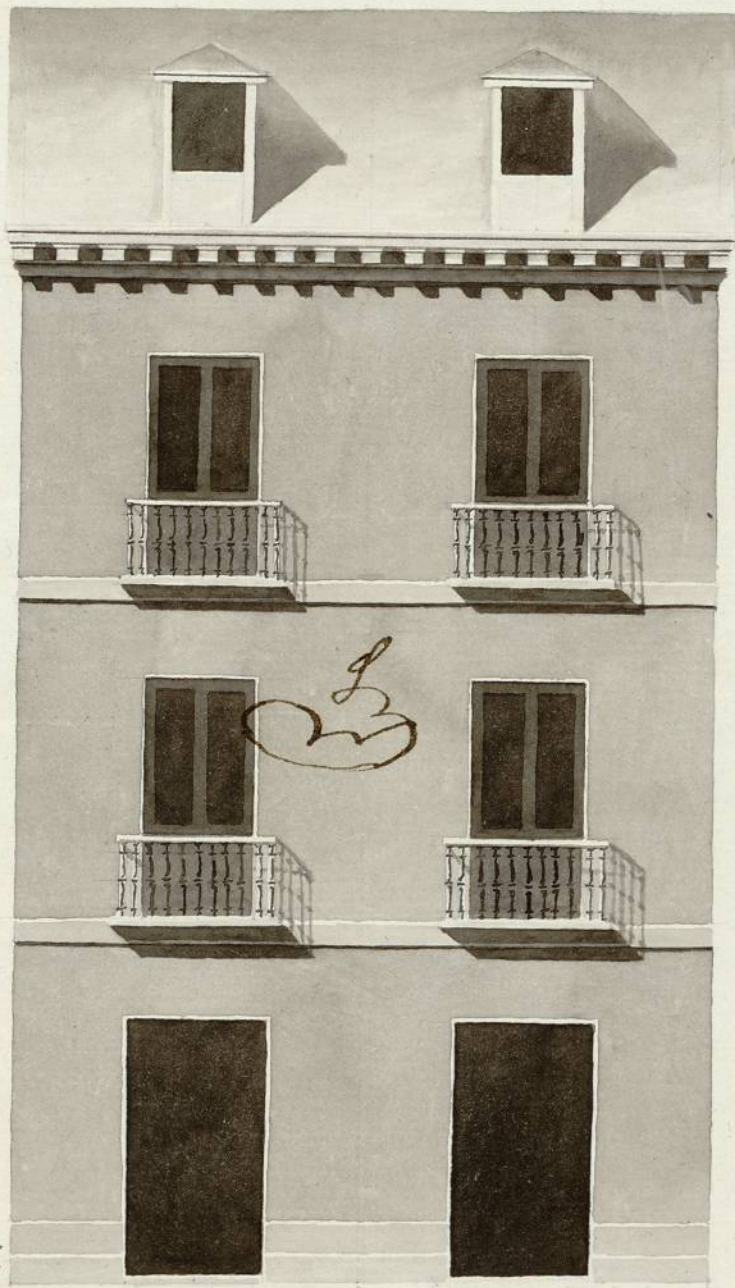
23

Calle de Embalería 7

1796.



Calle de Herreruela Casa num. 16. Manz.ª 312.



Reformado à
Madrid en
28 de Junio
de 1726

[Handwritten signature]

Pies. 5 10 20 30
Mad. 8 de Junio de 1726

Ayuntamiento de Madrid

Fran.º Como
Figueroa

1-54-75

(2)

Ayuntamiento de Madrid

Para despachos de oficio quatro mrs!

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS. 2

1-54-75

(3)



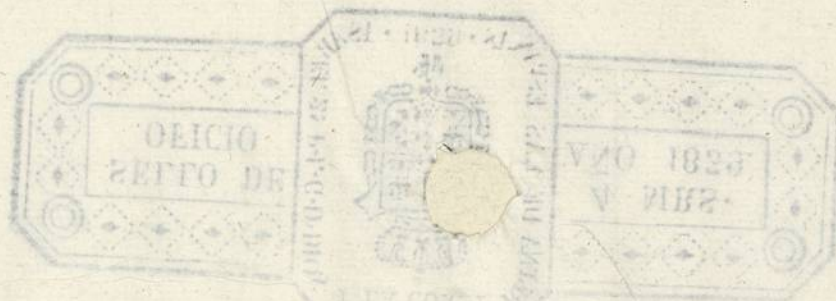
M

Don Juan Martin y Gilce, Esno. del Rey Nuestro Señor
del Colegio, Policia y hijo Pedro y Almirante de esta Villa de Madrid,
oficial segundo de la secretaria del Ill. Ayuntamiento, Cano, y
el Excmo. noble de ella =

Don fee: que estando hoy día de la fecha en la casa numero
diez y seis de la manana trecientos dose en la calle de Horta-
lesa, perteneciente segun parece a D. Estevan Pimori y
Caxola: El señor D. Fernando Gomez doctano, Cavallero Regi-
dor del Ayuntamiento de esta propia villa, y Comisario con
aprobacion de S. M. del Fuero del titulado: San Luis; D. Juan
de Revillos Fementé Contador gral. de Policia, D. Juan Suarez
Alad. de ella; D. Juan de Villanueva, Arquitecto mayor de
S. M. y de esta referida villa y sus Puercos; el inveniudo D.
Estevan Pimori, y D. Juan Cano Fuquero tambien Arquitecto
en esta parte, por quien se halla firmado el disen-
o de la nueva obra q. se intenta construir en esta Porenca,
y cuya direccion ha de correr a su cuenta quando fuere la
del referido Villanueva miorre y alinearse la fachada que
debia darse a aquella de forma que quedare arreglada a
Policia, y ala Real Resolucion de S. M. sobre aumento
de habitad. en esta parte; en conseq. q. ante mi el Excmo.
escrito asi lo practico, tomando los apuntes, advertencias y
medidas q. le parecieron oportunas, las quales resultaron
del informe, y declaracion q. tiene q. dar a continuation de
acuerdo de Madrid, presto ala solicitud de la parte; y con-
den de su señoria previene al citado maestro Director, no
principiare la obra en el interin que no se obtengan las
correspondientes licencias del Ayuntamiento de esta mis-
ma Villa, y conseq. mientras dure aquella, no ha

de deosar en la calle, tierra, cascote, ni escombros que
embarracen el tránsito publico, antes bien todo lo taha-
do limpio y barrido, lo q. prometia cumplir, como tam-
-bien el dar parte al Señor Corregidor. siempre q. se
descomponga con el dueño y no sea con la obra para
probeer de remedio. Asi puey se finalizó este acto
y operaj. q. a mandado de su Señoria y para que
obse los efectos conducentes lo pongo por Testimonio
q. signo y firmo. A Madrid diez y siete de Junio, de
mil seiscientos noventa y seis

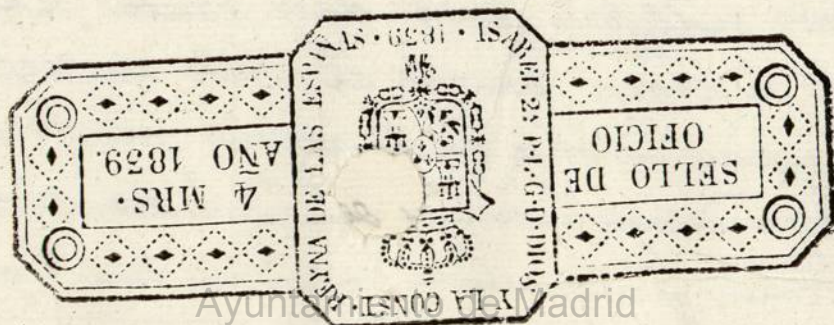

Mico N.
Don. L. S. Martín
y Silveo

Ayuntamiento de Madrid

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, with decorative flourishes.



Ayuntamiento de Madrid